

Subsidio Nacional a Escuelas Privadas

Relación de una controversia actual y Bases para un debate de altura sobre el tema.

Con las escuelas oficiales pasa como con los dispensarios del Seguro Social: se fundan solemnemente, se empieza con gran entusiasmo, luego viene la monotonía, el cambio de personal, el desinterés por una obra que se considera ajena, la etapa de languidez, y finalmente el desorden cuando la realidad creciente rompe los moldes del mecanismo rutinario.

Las escuelas públicas se ven pues amenazadas por un doble peligro, uno que está fuera y es la marea alta de la nueva población escolar que se multiplica más allá de toda previsión, otro que está dentro y es la despersonalización de la institución misma, su crisis de humanismo y de interés personal ahogado por la estructura burocrática y formal.

El resultado es una deficiencia inquietante. Y esto ha preocupado en especial a John Kennedy, Presidente de los Estados Unidos quien es consciente de su obligación de no dejar en barbecho los recursos intelectuales y humanos de su nación. Urge de toda urgencia mejorar la enseñanza. Tanto más cuanto por ley la enseñanza es obligatoria incluido el nivel medio, esto es, la High School.

El proyecto de ley

El presidente Kennedy presentó al congreso un proyecto de ley que contempla la ayuda nacional a los Estados más pobres que no disponen de fondos satisfactorios para mantener y acrecentar el sistema escolar. En concreto, el proyecto destina 2.300 millones de dólares para subvencionar en un plazo de tres años las construcciones de nuevos planteles y los honorarios de los maestros. Las escuelas particulares están expresamente excluidas en el texto del proyecto de ley. El año pasado se había presentado un proyecto semejante y no salió adelante, en parte, por la oposición de los representantes de los Estados del Sur quienes ven en la ayuda federal también la intervención federal para acelerar el proceso de integración racial en las escuelas. Este año persiste la oposición de los Estados del Sur, más la oposición de algunos liberales del Norte precisamente por la razón contraria. Les parece que el proyecto no contiene condiciones expresas en un sentido integracionista. Hay además quienes opinan que el problema económico de las escuelas no tiene las proporciones que se le ha dado y que podría resolverse sin acudir a una ayuda en gran escala en el plano nacional.

Observaciones del Cardenal...

El 17 de enero el Cardenal Spellman refiriéndose a éste proyecto de ley notó que éste excluía a las escuelas privadas. En esta exclusión quienes en realidad no son tomados en cuenta, son los niños cuyos padres les procuran una escuela cristiana en vez de una educación laica. El Cardenal menciona el derecho de todo ciudadano de adquirir educación y el derecho de los padres de educar a sus hijos según los dictados de la conciencia y que ambos derechos consagrados por la ley natural y la misma constitución norteamericana deben salvaguardarse en toda legislación escolar.

...y de N. C. W. C.

Los cinco cardenales de la nación y ocho Arzobispos y Obispos reunidos en Washington en sesión de la National Catholic Welfare Conference, publicaron el 2 de marzo una declaración destacando que el proyecto de ley discriminaba contra los niños que asisten a escuelas no laicas. Esta discriminación hacía del proyecto una ley injusta y por tanto no se podía votar a no ser que estuviera modificada. Se proponía una modificación: otorgar a las escuelas privadas préstamos a bajo interés y largo plazo.

La controversia

De entonces a acá el asunto de la ayuda oficial a las escuelas privadas ha sido objeto de una vasta controversia principalmente por la prensa. El asunto se ha discutido en el plano ético (violación de la justicia por la discriminación), legal (constitucionalidad) y político (prudencia política de la medida). Y ciertamente la discusión se ha desplazado en éste mismo sentido pasando del campo del derecho natural al campo legal y finalmente situándose dentro de los límites de una acción política. Ciertamente, el no insistir tanto en los aspectos puramente legales y jurídicos de la cuestión ha logrado disminuir la acrimonia inherente a controversias formalistas donde está en juego la justicia y la legalidad. Al pasar la discusión al terreno de medida política, se sitúa en un campo más amplio y se extienden también las bases de la discusión tomando en cuenta la virtud de la prudencia y la sabiduría de gobierno.

Hacia un compromiso

Al tiempo de escribir estas líneas el proyecto de ley se encuentra todavía en manos de un comité del Congreso para su presentación a este último. No sabemos en qué forma va a ser presentado. Entretanto, ambas partes se han movido hacia el encuentro de alguna forma de compromiso. Por parte de la Iglesia católica el Cardenal Spellman ya desde el principio hablaba

en términos de ser los educandos (y no las instituciones) quienes tienen derecho a no ser discriminados en esta materia. Además la Iglesia no pide completa igualdad en la ayuda, solicita préstamos, mientras que el proyecto de ley otorga donaciones a las escuelas públicas. Finalmente en su comunicado del 2 de marzo el Cardenal Spellman sugiere otros modos indirectos cuales son reducir los impuestos a los padres que envían a sus hijos a escuelas particulares, acordar becas a estos últimos, etc. A su vez el Gobierno ha tenido gestos conciliatorios: Desde el principio, la legislación proyectada por el Presidente contiene otra ley que destina 3.300 millones de dólares para becas y construcción de Universidades públicas y privadas.

Referente a las escuelas, el Gobierno no se opone a que se debata en el Congreso acerca de los medios indirectos sugeridos por el Cardenal, con la condición sin embargo que dicha ayuda forme separadamente otro proyecto de ley y no se incorpore al proyecto original modificándolo.

Aspectos constitucionales

Se invoca el texto de la Constitución norteamericana en la Primera Enmienda que dice: "El Congreso no podrá legislar respecto al establecimiento de una religión", para concluir que existe la separación entre Iglesia y Estado. Esta interpretación se remonta a Jefferson, aunque también pueda más positivamente interpretarse en el sentido de asegurar la libertad de Religión evitando las iglesias "establecidas" a la manera inglesa.

En una media docena de casos la Corte Suprema ha decidido, invocando la Primera Enmienda de la Constitución y sus razonamientos, que interpretan dicha Enmienda, dan todavía margen a que el Estado ayude a las escuelas confesionales. Así el Profesor de Harvard Arthur Sutherland, destacado constitucionalista, ha dicho que la Constitución no veta ninguna clase de ayuda a las escuelas particulares. En todo caso la opinión del Presidente Kennedy al encontrar inconstitucional la ayuda a las escuelas particulares no se encuentra respaldada por su competencia teórica en esta materia. También le resta autoridad el hecho de que él no vea conflicto en otorgar préstamos a las Universidades privadas. Esa posición no es del todo lógica. Mucho menos satisfactoria es la respuesta que da a esta última objeción cuando dice que se puede dar subsidios a las Universidades privadas porque la enseñanza superior no es obligatoria, lo cual no ocurre con la educación primaria y media.

En resumen, es todavía debatible el alcance de la Primera Enmienda, sobre todo cuando se trata de una ayuda indirecta. Desde luego, en el estado actual de la controversia, la Corte Su-

prema se cuidará de pronunciarse claramente. Lo que decida el Congreso no aclarará tampoco la cuestión jurídica.

¿Qué dicen los no católicos?

Unánimemente, protestantes y judíos se oponen a que el Gobierno ayude a las escuelas privadas. Esto a pesar de que algunas Confesiones como los Luteranos y Adventistas tiene su propio sistema de escuelas. El sentimiento detrás de esta posición es el siguiente: ni para tí ni para mí. La inconstitucionalidad alegada o el principio de separación de Iglesia y Estado, por la ausencia de otros argumentos no pasa de ser una cortina de humo. Salta a la vista que el sentimiento básico en esta posición es un sentimiento anticatólico. Son conscientes de la fuerza de organización de la Iglesia católica, del número de convertidos y sobre todo del crecimiento natural (de cada tres niños que nacen uno es católico). Mientras los católicos piden ayuda no sólo para ellos, sino para todas las instituciones privadas, los protestantes y judíos prefieren privarse aun del provecho que les pueda derivar. Es sencillo ver en el juicio salomónico implícito en ambas posiciones, cuál es la verdadera madre. La oposición de los judíos es tanto más inexplicable (tienen mejores relaciones con los católicos que con los protestantes) cuanto más efectiva. Varios de los ministros de Kennedy, entre ellos el Ministro de Educación, son judíos.

Valorando la tesis católica

Ciertamente, contrasta la sequedad y monotonía de las afirmaciones no católicas en este debate con la altura de concepciones y lógica de presentación de la posición católica. Será útil examinarla: En asuntos de interés nacional el bien común es norma directiva. En el caso de fomentar la educación, el bien común pide que no dejen de atenderse sectores significativos de la colectividad cuales son los millones de educandos en escuelas privadas. Si realmente lo que se busca es el bien de la nación y no el provecho parcial del sistema de escuelas públicas, entonces toda medida que excluya a un número considerable de centros de educación será parcializada y arbitraria.

La libertad de religión debe a su vez quedar salvaguardada. Sin embargo, la ley, de hecho, pone un precio considerable al ejercicio de esta libertad haciendo que los católicos paguen por la educación de sus hijos. Y todavía lo que es más lamentable impeliendo a los católicos pobres a enviar a sus hijos a escuelas laicas ya que así los fuerza la obligatoriedad de educación. Es fácil ver que en tales circunstancias la libertad de religión queda sólo en el papel. Aquí cabe citar el irónico comentario de Anatole France cuando habla de "la solemne imparcialidad de la ley que prohíbe por igual a pobres y a ricos dormir bajo los puentes".

Cuando los católicos hablan de discriminación no emplean un slogan demagógico. En efecto, ser pasados por alto en un plan de dimensiones nacionales solamente por motivos religiosos es algo que no puede ignorarse ni restarle importancia a base de consideraciones teóricas. Porque en todo el frente de los deberes nacionales así están los católicos en primera línea. Más allá del deber, en el heroísmo de los campos de batallas y en las difíciles actividades de beneficencia, los católicos han merecido bien de la patria. Sin embargo, cuando llega el momento de recibir, en justicia distributiva, los beneficios de los impuestos nacionales, entonces se les trata como a ciudadanos de segunda clase.

La "otra" filosofía

Sí, ni más ni menos, que como ciudadanos de segunda clase. Tolerados en sus iglesias y en sus institutos educacionales. Algo así como se tolera un mal menor. Y es que la ley de libertad, de religión y de educación, es interpretada por la filosofía laica como la ley de tolerancia de religión. En forma parecida se legisla tolerando centros de vicios. Cuanto a la libertad de enseñanza, expresamente han manifestado los corifeos del laicismo que no les queda más remedio que tolerar el sistema de escuelas privadas. Desde luego haciéndoles pagar caro su existencia. La enseñanza laica protegida por el Estado hace de ésta la enseñanza oficial; en otras palabras, se está implantando sólo con diferencia de grado una concepción estatista y totalitaria que pide uniformidad en la educación y la encauza a lo largo de una determinada filosofía atea y materialista. Todo esto viene a dar una caricatura de la verdadera libertad de educación.

Muestran cierto prejuicio los no católicos, cuando niegan que las escuelas confesionales pueden ser sustentadas con dinero de los ciudadanos que no comparten esas creencias, ya que esos mismos no católicos no tienen dificultad en que los creyentes de la nación estén auxiliando con sus impuestos un sistema de educación a-religiosa. En este punto de impuestos para educación laica es donde la propia conciencia debería plantearles problemas.

La ley natural

Las leyes particulares de un país, incluso la carta fundamental no son la última norma de derecho. Cuando se dice que hay leyes injustas estamos juzgando a las mismas leyes según una norma superior de justicia y esta norma es la ley natural. En lo que respecta a las relaciones del Estado con las instituciones de la nación el Estado mismo no puede erigirse en última ley, sino que tiene que tener en cuenta el derecho natural. Y el derecho natural declara que nin-

gún Estado es fin último ni bien supremo en sí al cual tengan que subordinarse los ciudadanos y sus instituciones. Al contrario, el Estado está al servicio del bien común. Pero el bien común no es el Estado, ni viceversa. El bien común exige la contribución de todos sin detrimento de la personalidad individual de las personas e instituciones. Ahora bien, la iniciativa personal y particular es una indispensable prerrogativa de la persona. De lo contrario no sólo se impugnaría un derecho personal, sino que la misma actividad de los individuos menguaría. Por lo tanto, el bien común pide que la cooperación de las personas no viole sus características personales, antes al contrario, mediante la acción común se perfeccione el mismo individuo. Por consiguiente, el Estado, en su tarea de encauzar a los ciudadanos a la prosecución del bien común, ha de fomentar la iniciativa particular tanto como sea necesario, dejándole libre juego de actividades, tanto como sea posible. Así que, el Estado no puede contraer sobre sí el monopolio de las instituciones ejercitando un poder absoluto y centralizador. Tampoco puede mirar a las instituciones particulares como sólo objetos de tolerancia, porque con esto desconoce el papel de esas instituciones para el bien común. Y la razón de ser del Estado no es otra que impulsar el concurso de los particulares al bien común. Toda posición estatal que vea en la acción de los particulares sólo materia de competencia y rivalidad se está situando en una posición falsa y perjudicial.

¿El debate, es oportuno?

En los países que creen en los principios básicos de las libertades ciudadanas, siempre es oportuno presentar la posición católica y su fundamentación basada en la ley natural. La finalidad de un debate de altura sobre las relaciones de los Estados y las instituciones privadas es ante todo eliminar el clima de desconfianza que pueda haberse formado con los tiempos pasados. La armonía en el debate es la condición de la armonía final a que pretende conducir el debate mismo. Así los católicos, ya se encuentren en la mayoría, ya en la minoría, ya en un estado oficialmente católico, ya en una sociedad pluralista, basan sus posiciones únicamente en los principios del derecho natural que es ciertamente el punto de contacto con personas de cualesquiera creencias. Urge por otra parte llegar a un acuerdo claro, lo mismo en los Estados Unidos que en otros países, cuando se piensa que la educación ha dejado de ser empresa de unos cuantos consagrados, para llegar a ser un sistema gigantesco y masivo que sólo puede llevarse a cabo con la colaboración de muchos y el apoyo fundamental de los bienes de todos.

RAFAEL E. CARIAS, S. J.